

Katelyn: Su atención

De
27/12/2012



2012 DIC 26 PM 2:00
Pamela

2012 DEC 27 P 12:08

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.532-12/2012

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Deisy: Por favor atender lo procedente.

26.12.12

Dela: su atención
20/12/12

RESOLUCIÓN No.532-12/2012.- Sesión No.3446 del 20 de diciembre de 2012.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.395-9/2012 del 27 de septiembre de 2012 se aprobó el Pliego de Condiciones y el procedimiento de la Licitación Pública No.17/2012, referente a la contratación del servicio de dos (2) enlaces de internet para el edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, MDC, y la sucursal en San Pedro Sula, Cortés, así como cinco (5) enlaces de datos privados independientes para ser instalados entre el edificio principal en Tegucigalpa, MDC, de la forma siguiente: uno (1) con el Centro de Capacitación ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC; dos (2) con la sucursal en San Pedro Sula; uno (1) con la sucursal en La Ceiba y uno (1) con la sucursal en Choluteca, por el término de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2013 al 5 de enero de 2014.

CONSIDERANDO: Que el 4 y 5 de octubre de 2012 se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de Licitación Pública No.17/2012, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Navega, S.A. de C.V., Cable Color, S.A. de C.V. e Inversiones Apolo, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras, con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Generales, Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Navega, S.A. de C.V. y Cable Color, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡ahorra energía y combustible hoy!*

[Handwritten signature]



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.532-12/2012

- 2 -

pliego de condiciones de la referida licitación, suscribiéndose al efecto el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe final de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentada, concluyendo que la oferta de Cable Color, S.A. de C.V. obtuvo una calificación superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido; asimismo, indica que la oferta de Navega, S.A. de C.V. no fue considerada, ya que no presentó la documentación subsanada.

CONSIDERANDO: Que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó oferta por un valor de trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L42,343.68), que incluye la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L43,843.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones en referencia establecen que la adjudicación total o parcial de la licitación se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa para la Institución; asimismo, señalan que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por la Unidad de Presupuesto, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2012 para contratar el servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra a través de la Cuenta No.6291-900100-00000 "Diversos Servicios de Profesionales y Técnicos".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.17/2012 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. para la contratación del servicio en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 38, numeral 1) y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª. Calle, 7 avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237 2270
www.bch.hn

Lic. Héctor Méndez Cállix
Resolución No.532-12/2012

- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. el contrato que motivó la Licitación Pública No.17/2012, para la contratación del servicio de dos (2) enlaces de internet para el edificio principal en Tegucigalpa, MDC, y la sucursal en San Pedro Sula, Cortés, así como cinco (5) enlaces de datos privados independientes para ser instalados entre el edificio principal en Tegucigalpa, MDC, de la forma siguiente: uno (1) con el Centro de Capacitación ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC; dos (2) con la sucursal en San Pedro Sula, Cortés; uno (1) con la sucursal en La Ceiba; y uno (1) con la sucursal en Choluteca, por el término de un (1) año a partir del 6 de enero de 2013 al 5 de enero de 2014, por un valor de trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L342,343.68), que incluye la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L43,843.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso, para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

ryc

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento Jurídico
- Unidad de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, P. Calle, 7 avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237 2270
www.bch.hn